

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, informándole que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, declaró la nulidad en la presente acción de tutela. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022.

La Secretaria,

Adriana Patricia Sánchez Calambás

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 225

Rad: 760013103011-2021-00245-00

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de 2021

El Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022, declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia del 18 de enero de 2022, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por YOLANDA LOANGO BALTAN contra la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, a fin de que se efectúe la debida notificación del auto admisorio de la presente acción constitucional: (i) a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo al que aspira la accionante, así como (ii) a las personas que actual y provisoriamente ocupan las vacantes del empleo en la Alcaldía de Santiago de Cali.

Conforme a lo expuesto anteriormente y en acatamiento a lo decidido por el Superior, Juzgado,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior - Sala Civil mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 329 del C. G. del P.

2.- Reiniciar el trámite de la acción de tutela instaurada por YOLANDA LOANGO BALTAN, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos, debido Proceso y mínimo vital, a partir de la notificación del auto admisorio de fecha 14 de diciembre de 2021, a los vinculados en la presente acción Constitucional que corresponde a todos los integrantes de la lista de elegibles para el cargo al que aspira la señora YOLANDA LOANGO BALTAN, así como a las personas que actual y

provisoriamente ocupan las vacantes en la Alcaldía de Santiago de Cali en los cargos denominados Profesional Universitario, Código 219, grado 04, de la lista publicada en el Plan Anual de Vacantes expedido por el municipio de Santiago de Cali, el día 29 de enero de 2021, y suscrito por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano.

3.- Ordenar a la entidad accionada, ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, realizar la respectiva notificación a todas las personas que actual y provisoriamente ocupan las vacantes de los empleos en la Alcaldía de Santiago de Cali en los cargos denominados Profesional Universitario Código 219, grado 04 de la lista publicada en el Plan Anual de Vacantes expedido por el Municipio de Santiago de Cali el día 29 de enero de 2021 y suscrito por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano y que corresponden a los 20 cargos de las siguientes dependencias: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, Sin área -Sin proceso, Sin área transversal Planeación económica y social, Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, Sin área-Servicio de Salud Pública, Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, Sin área transversal - Gestión Jurídica, Sin área -Sin proceso, Subdirección de Doctrina y Asuntos Norma Instituciones Educativas, Instituciones Educativas, Instituciones Educativas, Instituciones Educativas, Instituciones Educativas e Instituciones Educativas, para que respondan a cada uno de los puntos de la acción de tutela invocada por la accionante, señora YOLANDA LOANGO BALTAN, y alleguen las pruebas que consideren pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona. Se advierte a los vinculados que tienen dos (2) días para responder, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así mismo, se sirva publicar la comunicación de notificación en la página web de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI.

4.- Ordenar a la entidad accionada, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, realizar la respectiva notificación a todos y cada uno de los miembros de la lista de elegibles proferida a través de Resolución No. CNSC - 20202320003235 del 13 de enero de 2020, para que respondan a cada uno de los puntos de la acción de tutela invocada por la accionante, señora YOLANDA LOANGO BALTAN, y alleguen las pruebas que consideren pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona. Se advierte a los vinculados que tienen dos (2) días para responder, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Así mismo, se sirva

publicar la comunicación de notificación en la página web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Notifíquese y cúmplase,
El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbd413f30bf495dab7db23d3035a5ccfa50aa36b0bfb7297defbdb52cbd2803**

Documento generado en 10/02/2022 01:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>